

Sopó, 03 de octubre de 2019

Señora

ELVIA MARCELA DIAZ TORRES

Comisaria primera de Familia

Cajicá

Ref. Derecho de petición.

Cordial saludo.

Con fundamento en los artículos 23 de la Constitución Política y 5, ss., del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo), me dirijo a usted para formular las siguientes peticiones:

1. Se me informe bajo que parámetros se tomó la decisión de no brindarme medida de protección a mí y a mis dos menores hijos de edad, teniendo en cuenta la respuesta dada por usted misma a Derecho de petición radicado en su despacho, donde cita la Ley 294 de 1996; teniendo en cuenta que se está contradiciendo, ya que allí claramente expone: *"Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar al comisario de familia del lugar donde ocurren los hechos"*
2. Se me brinde **inmediatamente la medida de protección** que he venido solicitando desde el día que me acerqué a su despacho y mediante Derecho de petición anterior, por la contradicción que se está presentando desde la Comisaria primera de Familia de Cajicá, porque si existe daño fuerte a la integridad mental y psicológica tanto mía, como de mis dos hijos y mal hace la Comisaria en contradecirse e interpretar la norma, pues los agravios sucedieron en el Municipio de Cajicá donde el padre de mis hijos publicó el video con el agravante de subir fotos de dos menores y donde se presume que lo grabó al ser éste su lugar de residencia.
3. Solicito que en base a la Ley 294 de 1996 *"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal"* tenga coherencia la Comisaria primera de Familia de Cajicá y se nos brinden las **GARANTÍAS JUDICIALES Y ACCESO A LA JUSTICIA**, otorgándome la medida de protección solicitada, más aún cuando las ofensas fueron difundidas en grupos públicos del Municipio de Cajicá.

Recibiré correspondencia y notificaciones en:

Dirección: Transversal 6 No. 38-10 sur Sopó

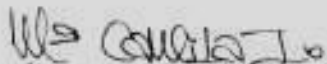
kmlita.0326@hotmail.com

Teléfono: 3186422983

Cédula de ciudadanía: 1.075.660.598

Agradezco su atención y amable colaboración.

Atentamente,


MARÍA CAMILA IGLESIAS CARDOSO